

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**INFORME NRO. 020-GADMCJS-SSC-2024**

**Para:** Magister Lizeth Hinojosa  
Alcaldesa del GADMCJS

**CC.** Magister Nelson Sanchima  
**Director de Gestión Administrativa delegado de la Máxima Autoridad del GADMCJS**

**Fecha:** 17 de junio de 2024

**Asunto:** Informe Técnico para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4 a DIESEL, EQUIPADA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

**ANTECEDENTES. -**

Mediante Resolución de Concejo N0 07-C-GADMCJS-2024, de fecha **17 de enero de 2024** resuelve aprobar por unanimidad en segundo debate la Ordenanza que Crea y Regula el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón La Joya de los Sachas, en el artículo 27. – señala las funciones del Secretario/a Ejecutivo/a: literal e) *“Fortalecer las capacidades de actuación de los integrantes del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón;”* siendo un integrante del Concejo de Seguridad, el Distrito de Policía La Joya de los Sachas.

Mediante memorando Nro. GADMCJS-SSC-2024-0149-M-GD, La Joya de los Sachas, **14 de mayo de 2024**, suscrito por el Ingeniero Kleber Suarez MSc Secretario de Seguridad Ciudadana del GADMCJS, remite a la alcaldesa y solicita AUTORIZACIÓN para la implementación del PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL DISTRITO DE POLICÍA NACIONAL JOYA DE LOS SACHAS, el documento contiene la justificación técnica, financiera, legal para que en el periodo 2024 al 2027. Esto en atención al memorando Nro. GADMCJS-A-2024-2907-M-GD, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Lizeth Hinojosa Alcaldesa, en el que remite el Oficio N°. PN-JOYA DE LOS SACHAS-2024-0425-O de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el señor Víctor Amado Gaibor Jefe del Distrito de Policía Joya de los Sachas, mediante el cual remite el informe N° PN-D-JOYA DE LOS SACHAS-DO-2024-0182-INF suscrito por los señores Tnte. de Policía José Luis Villacís, Cbop. de Policía Ángel Mejía-Jefe y Analista de la Gestión Operativa del Distrito de Policía -Técnico de Seguridad del Distrito de Policía Joya de los Sachas, siendo que en la parte pertinente señala: **"recomendaciones, bajo su mejor criterio el presente informe sirva como sustento legal para la elaboración de proyectos en materia de seguridad."** En el memorando, la Alcaldesa dispone "realizar trámite correspondiente."

Con RESOLUCIÓN Nro. GADMCJS-CONSEC-004 -2024, del **16 de mayo de 2024**, el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal resuelve. Artículo 2. – *“Conforme la decisión unánime del Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de Los Sachas, realizará la gestión necesaria para la adquisición de dos motocicletas, radio Handy y un vehículo tipo camioneta 4x4, entre otros medios logísticos, habitabilidad, conforme la disponibilidad económica presupuestaria, que fortalezcan la capacidad de respuesta operativa del Distrito de Policía Nacional Joya de los Sachas, siempre a favor de la Seguridad Ciudadana del Cantón”*. Esto lo suscribe la Magister Lizeth Hinojosa Alcaldesa y Presidenta del CONSEJ y lo certifica el Ing. Kleber Suarez, Secretario Ejecutivo, con la finalidad de que proceda a su ejecución.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-A-2024-3450-M-GD, La Joya de los Sachas, **20 de mayo de 2024**, suscrito por la Ing. Lizeth Hinojosa Alcaldesa, en referencia al memorando Nro. GADMCJS-SSC-2024-0149-M-GD del 14 de mayo de 2024, en el que Se autoriza continuar con el trámite correspondiente del "PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL DISTRITO DE POLICÍA NACIONAL JOYA DE LOS SACHAS." e iniciar el proceso de "Adquisición de un vehículo doble cabina 4x4 que servirá como patrullero para el fortalecimiento del Distrito de Policía Joya de los Sachas. Así también se dispone a la Secretaría de Seguridad *"presentar los formularios necesarios para el proceso de compras públicas y de manera complementaria, gestionar la firma de un convenio específico entre el GADMCJS y Policía Nacional, la Dirección de Gestión Financiera y la Dirección de Gestión Administrativa realizará el trámite que corresponda referente a sus competencias."*

Con OFICIO Nro. GADMJS-CONSEC-KASP-012-2024, Joya de los Sachas, **23 de mayo de 2024**, suscrito por Ing. Kleber Suarez MSc. Secretario de Seguridad Ciudadana del GADMCJS y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana- CONSEC, solicita al señor Coronel de Policía (E.M.) Cristhian Pérez Comandante de Subzona de Policía Orellana Nro.22, remita: **"un informe técnico que contenga las especificaciones del vehículo, sustentar el alcance, el accionar operativo en el que se pretende utilizar el bien a adquirir, conforme el perfil de proyecto adjunto."** y; que la Subzona de Policía *"formule una propuesta de convenio específico*

*a esta Secretaría para fortalecer el accionar del Distrito de Policía del Cantón la Joya de los Sachas mediante la adquisición de un patrullero tipo camioneta, esta Secretaría remitirá el informe técnico a la Procuraduría Sindica Municipal para el trámite que corresponda."*

Mediante memorando Nro. GADMCJS-SSC-2024-0186-M-GD, La Joya de los Sachas, **07 de junio de 2024**, suscrito por Ing. Kleber Suarez MSc. Secretario de Seguridad Ciudadana del GADMCJS, solicita especificaciones técnicas de un vehículo doble cabina 4x4 a la Magister Talía Calderón Directora de Gestión de Obras Públicas, misma que remite Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-UT-2024-0548-M-GD La Joya de los Sachas, **13 de junio de 2024** suscrito por Tlgo. Diego Armando Jaramillo Madrid JEFE DE LA UNIDAD DE TALLERES ( E ), en su contenido *"Especificaciones técnicas para adquisición de un vehículo 4x4 doble cabina"*

Mediante memorando Nro. GADMCJS-SSC-2024-0185-M-GD, de fecha La Joya de los Sachas, 07 de junio de 2024, suscrito por Ing. Kleber Suarez MSc. Secretario de Seguridad Ciudadana del GADMCJS, solicita certificación de existencia en bodega de un VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4 a DIESEL, EQUIPADA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2024-2237-M-GD, La Joya de los Sachas, **11 de junio de 2024**, suscrito por Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mismo que remite certificado de existencia en bodega y en su contenido aclara "No existe

Mediante memorando Nro. GADMCJS-A-2024-4156-M-GD, La Joya de los Sachas, **15 de junio de 2024**, suscrito por la Magister Lizeth Hinojosa Alcaldesa del GADMCJS, remite Oficio Nro. PN-D-JOYA DE LOS SACHAS-2024-0601-O, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el señor Jhonatan Stiven Rivera Rodríguez, Teniente de Policía, JEFE DEL DISTRITO DE POLICÍA JOYA DE LOS SACHAS (S) remiten una ficha técnica para la adquisición de una camioneta doble cabina 4X4 a diésel con nivel IV y accesorios, **a través del presente se dispone, emitir criterio técnico, conforme disponibilidad presupuestaria.**



**BASE LEGAL. -**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

La Norma Suprema en su artículo 1 estatuye; “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”

El Artículo 3, señala como deberes primordiales del Estado, conforme el numeral 8 “garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;

El numeral 1 del artículo 154, dispone: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”

El artículo 163, señala: “(...) La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados (...)”

El artículo 225, establece cuales son las entidades que conforman el sector público: “El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

El Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 227, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

El Artículo 238, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

El Artículo 260, estipula: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.



El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales*”.

El Artículo 323 determina: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”

El Artículo 238, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;”

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

El artículo 2 establece: “Son objetivos del presente Código:

(...) c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

(...) h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública...”

En su artículo 3 establece: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

a) **Unidad.** - Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano. La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías. La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional. La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales. La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b) **Solidaridad.** - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) **Coordinación y corresponsabilidad.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) Subsidiariedad. - La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más Cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio. Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano (,)"

“Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales...”

“Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”

El literal n) del artículo 54, establece: “(...) Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (...).”

“Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial juntamente con el procurador síndico;

(...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia ...”

“Art. 108.- Sistema nacional de competencias. - Es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente.”



## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO:**

Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. - “Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica.”

“En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.”

En su artículo 63, dispone: “(...) Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional (...).”

## **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO:**

El Artículo 4 literal “f) Responsabilidad. “El Estado tiene el deber primordial de garantizar la seguridad integral de los habitantes del Ecuador, con este fin las entidades públicas tienen la obligación de facilitar, de manera coordinada, los medios humanos, materiales y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente Ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas. La coordinación y articulación entre entidades es imperativa y no implicará ni podrá ser entendida como una intromisión y alteración de las funciones de cada institución.”

El Artículo. 11 dispone: “El ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y Policía Nacional a fin de asegurar la coordinación de acciones a nivel territorial y con los gobiernos autónomos descentralizados, articulará acciones con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales y la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública y del Estado.

(...) c) Prevención: Entidades responsables. - En los términos de esta Ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados.

En el ámbito de prevención para proteger la convivencia y seguridad, todas las entidades coordinarán con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

La prevención del delito y la criminalidad permitirá articular normas, políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, actividades y acciones orientadas a prevenir las conductas delictivas de adultos y adolescentes, a través de la atención preventiva a la población ecuatoriana o extranjera que vive en el país.

La prevención del delito y la criminalidad, entre otros, incluirá los ámbitos: social, comunitario, situacional, psicosocial, rehabilitación y desarrollo integral; y, reinserción y apoyo a personas liberadas.”

## **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:**

Artículo 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. - “Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.”



## ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- **En relación a la adquisición de un vehículo 4x4 tipo camioneta doble cabina**

El Distrito de Policía cuenta con 15 unidades móviles (patrulleros) mismas que 10 están en circulación y 05 se encuentran estacionados debido a su mal estado. Las 10 unidades móviles se encuentran designados a distintos circuitos del cantón Joya de los Sachas, además debido a diferentes factores climáticos existe el deterioro y el mal estado de los vehículos e impiden el buen funcionamiento por lo que se solicita 04 unidades móviles (patrulleros) para poder atender a los llamados de la ciudadanía cumpliendo con el deber policial.

La vulnerabilidad principal es la falta de medios logísticos, vehículos y motocicletas, herramientas necesarias para que el trabajo policial se desempeñe de una manera eficiente, debido a esto se presenta la oportunidad para que los infractores de la ley aprovechen este punto y cometan actos delictivos.

La Comandancia de Policía del Distrito y la Subzona Orellana se encuentra en un proceso de fortalecimiento operativo, con la finalidad de implementar una unidad táctica de al menos 10 efectivos policiales, es evidente que requerirá de la capacidad de movilización y capacidad de respuesta de dos vehículos, permitiendo responder a grupos de alto poder balístico, logrando su neutralización y capacidad de cometer actos violentos entre GDO en las cabeceras parroquiales y demás zonas realizando rondas y patrullajes en los horarios diurnos y nocturnos conforme la planificación de gestión de operaciones de la Policía Nacional, por ello es necesario implementar al menos 2 camionetas para el servicio operativo conforme el siguiente detalle:

- Camioneta doble cabina 4x4 para la respuesta táctica del grupo de respuesta operativa que preparó la Policía Nacional.
- Blindaje balístico Nivel II, kevlar y acero balístico
- Barra antivuelco
- Luz led baliza policial
- Neblineros de alto poder
- Barras laterales

### Camioneta doble cabina 4x4 para la respuesta operativa



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**Características**

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO/ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	491130025	CAMIONETA BOBLE CABINA 4X4	<p>CLASE: CAMIONETA  TIPO: DOBLE CABINA  TRACCIÓN MOTRIZ: 4X4  SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: CRDI  AÑO: 2024  MOTOR: MODELO MOTOR 2.5 L Turbo Diésel CRDI  POTENCIA: MÍNIMO 134 HP @ 3600 rpm  TORQUE: MÍNIMO 320 Nm @ 1400 – 3000rpm  VALVULAS: MÍNIMO 16 VÁLVULAS DE ACUERDO AL DISEÑO DEL MOTOR  CILINDROS MOTOR :4 cilindros  COMBUSTIBLE: DIESEL  CILINDRAJE MOTOR: MÍNIMO 2400 cc MÁXIMO 3000cc  DIRECCIÓN: HIDRAULICA PIÑÓN Y CREMALLERA  TRANSMISION: MANUAL  VELOCIDADES: 5 VELOCIDADES  CANDADOS: SHIFT ON THE FLY  FRENOS DELANTEROS: DISCO VENTILADO  FRENOS POSTERIORES: TAMBOR  FRENO DE PARQUEO: ENTRE ASIENTOS  ASISTENCIA DE FRENADO MÍNIMO ABS CON EBD:  SEGURIDAD: CONTROL DE TRACCIÓN / CONTROL DE ESTABILIDAD /ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE / ASISTENTE DE DESCENSO EN PENDIENTE  SUSPENSION DELANTERA: INDEPENDIENTE TIPO DOBLE WISHBONE  SUSPENSION POSTERIOR: RIGIDA CON BALLESTA  CANTIDAD DE NEUMATICOS:5 NEUMATICOS INCLUYE EMERGENCIA MEDIDA 245/75/R16  SISTEMA ELECTRICO: VOLTAJE 12 VOLTIOS  LUCES DELANTERAS: LED NORMALES  LUZ POSTERIOR: LED INCLUYE LUZ DE FRENADO  NORMA DE EMISIÓN: EURO IV  ALARMA: DE TRASLADO EN RESERVA BOCINA ELÉCTRICA O DE AIRE  TIPO DE CABINA: CABINA DOBLE  TIPO DE ASIENTOS: ASIENTOS DE TELA  TABLERO DE CONTROL CON INSTRUMENTO DE MEDIDAS REGLAMENTARIAS  ELEVA VIDRIOS: EN LAS 4 PUERTAS  DIMENSIONES:</p>	UNIDAD	1



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		<p>LARGO MÍNIMO 5295 mm                  ANCHO MÍNIMO 1860 mm                  ALTO MÍNIMO 1790 mm</p> <p>CAPACIDADES Y PESOS:                  PESO BRUTO VEHICULAR MÍNIMO 2950 kg                  CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO: MÍNIMO 1350 kg                  CAPACIDAD DEL EJE POSTERIOR: MÍNIMO 1870 kg                  CAPACIDAD DE CARGA: MÍNIMO 1045 kg</p> <p>SEGURIDAD:                  BOLSA DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO /                  BLOQUEO CENTRAL/ CHASIS DE ALTA                  RESISTENCIA                  COLUMNA DIRECCION COLAPSIBLE / BARRAS DE                  PROTECCION PUERTAS LATERALES /CINTURONES                  DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y                  ACOMPAÑANTES / DESEMPAÑADOR VIDRIO                  TRASERO</p> <p>CINTURONES DELANTEROS: DE 3 PUNTOS                  AJUSTABLES EN ALTURA                  CINTURONES POSTERIORES: DE 3 PUNTOS                  TAPIZADO: EN PISO TECHO Y ASIENTOS</p> <p>ACCESORIOS:                  AIRE ACONDICIONADO EQUIPADO                  RADIO PANTALLA                  CÁMARA DE RETRO                  RECUBRIMIENTO DE BALDE (Spray On)                  BRANDEO INSTITUCIONAL                  BALIZA PARA SERVICIO POLICIAL HOMOLOGADA</p>	
<b>OBSERVACION</b> :	El bien deberá ser entregado en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Joya de los Sachas, el oferente deberá realizar el brandeo en los colores y logos en puertas LH Y RH y en otros espacios de común acuerdo, el oferente deberá entregar el vehículo debidamente matriculado, de conformidad con los términos contractuales, el oferente deberá entregar GARANTÍA: de 5 AÑOS o 100.000 Km lo que ocurra primero, de conformidad con los términos contractuales, la procedencia del vehículo No incluye el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo por vigencia tecnológica.		

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

De acuerdo a las consultas y estudios previos realizados a proveedores externos, para la ejecución de este proyecto para adquirir un vehículo de tales dimensiones y características es necesario contar con un presupuesto referencial de al menos USD **\$45.000,00** dólares de los Estados Unidos de América.

**SITUACIÓN ACTUAL JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA**

Con fundamento en el INFORME NRO. PN-D-JOYA DE LOS SACHAS-LOGISTICA2024-043-INF suscrito por Tnte. Rivera Rodríguez Jhonatan Stiven Jefe de Soporte Operativo del Distrito de Policía Joya de los Sachas.

Con la finalidad de mejorar la seguridad de los habitantes del cantón La Joya de los Sachas. Propósito que se alcanzará mediante la cooperación interinstitucional y en base a la construcción de la seguridad integral, para alcanzar una cultura de paz, y de tal manera lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales y ciudadanos, a través de la aplicación de mecanismos efectivos de corresponsabilidad del Estado con la ciudadanía; considerando que las administraciones públicas constituyen un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación y planificación.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



El cantón Joya de los Sachas, ubicado en la provincia de Orellana, Ecuador, se caracteriza por su extenso territorio rural, con una topografía accidentada, zona fronteriza y vías de tercer orden que dificultan el acceso a muchas comunidades. Esta situación, sumada a la presencia de actividades ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal, presencia de grupos de delincuencia organizada (GDO), tráfico ilegal de combustible, actividad de minería ilegal y la tala indiscriminada, genera un contexto de riesgo elevado para la seguridad pública.

La adquisición de una camioneta 4x4 con blindaje nivel IV para la Policía del Cantón Joya de los Sachas, como se ha descrito anteriormente, representa una herramienta fundamental para fortalecer la seguridad ciudadana y proteger al personal policial en un contexto de alto riesgo. Sin embargo, para maximizar la efectividad de esta inversión y garantizar la seguridad integral del Cantón, se hace necesaria la necesidad de solicitar un equipo especializado de Grupos Especiales de la Policía Nacional (GIR, GOE, GEMA), capacitado para operar en conjunto con la camioneta blindada. El equipo especial para solicitar estaría entrenado para realizar operaciones especiales de alto riesgo, como rescates de rehenes, detenciones de delincuentes peligrosos, operaciones antisequestro, incursiones en zonas de alta criminalidad y respuesta a situaciones de crisis que requieran tácticas y equipamiento especializados.

El blindaje nivel IV ofrecerá una protección vital para el personal policial en caso de ataques armados, emboscadas o enfrentamientos con delincuentes. Esto reducirá significativamente el riesgo de lesiones o muertes en servicio, preservando la vida de los servidores policiales y su capacidad para cumplir con su deber. La presencia visible de una camioneta blindada 4 de 15 patrullando las calles y comunidades del Cantón Joya de los Sachas actuará como un potente disuasorio contra el crimen y la violencia. Los delincuentes potenciales reconsiderarán sus acciones al saber que se enfrentan a un vehículo blindado y a servidores policiales mejor protegidos.

De lo antes expuesto se desprende que es necesario contar con equipamiento de alto nivel operativo, en esta ocasión el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas ha visto la necesidad de contribuir a la seguridad mediante la adquisición de un vehículo tipo camioneta 4x4, equipada con baliza tipo policial, sirena acústica y el respectivo brandeó institucional, **sin embargo el blindaje del vehículo debe producirse por parte del estado o a su vez, en una etapa futura el GAD podría realizar un proceso de contratación del servicio de blindaje, siempre que cuente con un presupuesto referencial de \$50.000 dólares adicionales para lograr el blindaje del patrullero, ese presupuesto tal como se estima en el INFORME NRO. PN-D-JOYA DE LOS SACHAS-LOGISTICA2024-043-INF esto a razón de que el costo del blindaje es superior al recurso disponible actualmente en el GAD Municipal, en este sentido el Distrito de Policía podrá realizar la implementación progresiva de su unidad táctica para posterior equipar esta unidad policial con el más alto estándar de blindaje o equipamiento adicional.**

## BENEFICIOS

### Eficacia

- **Mayor accesibilidad a las comunidades:** La camioneta tipo patrullero, al tener mayor altura y tracción, pueden transitar por caminos de tierra y en mal estado con mayor facilidad que los automóviles tradicionales. Esto permitiría a la policía llegar a comunidades remotas y apartadas del cantón Joya de los Sachas, donde actualmente el acceso puede ser difícil o imposible para los vehículos convencionales.



- **Protección contra amenazas:** Al disponer de un vehículo tipo 4x4, ofrecerá una protección vital al personal policial frente a ataques armados, emboscadas o enfrentamientos con delincuentes, ya que el vehículo todo terreno disuade el cometimiento del delito por el solo hecho de tener acceso a territorios de difícil acceso. Esto reducirá significativamente el riesgo de lesiones o muertes en servicio, preservando la vida de los servidores policiales y su capacidad para cumplir con su deber.
- **Mejora de la salud física y mental:** Un vehículo 4x4 mejorará la salud física y mental del personal policial, aumenta la autoestima del servidor policial y por ende mejora la eficiencia operativa al ver cómo va mejorando la logística policial.

### **Eficiencia**

- **Mejor respuesta policial:** La presencia policial en estas comunidades disuadiría la actividad delictiva y aumentaría la sensación de seguridad entre los residentes. Además, en caso de una emergencia, los patrulleros tipo camioneta podrían llegar al lugar del incidente de manera más rápida y eficiente, lo que podría salvar vidas y reducir los daños a la propiedad.
- **Fortalecimiento de la confianza entre la policía y la comunidad:** La presencia de patrulleros tipo camioneta en las comunidades remotas del cantón Joya de los Sachas podría ayudar a fortalecer la confianza entre la policía y la población. Los residentes verían a la policía como una fuerza accesible y comprometida con su seguridad, lo que podría mejorar la cooperación y la colaboración en la lucha contra el crimen.

### **Efectividad**

- **Mayor visibilidad policial:** Las camionetas patrullero son más altas y visibles que los automóviles, lo que las convierte en un elemento disuasorio más efectivo contra el crimen. Su mayor presencia en las calles del cantón Joya de los Sachas también serviría para prevenir delitos y aumentar la sensación de seguridad entre la población.
- **Mejor transporte de personal y equipo:** Las camionetas patrullero tienen más espacio que los automóviles, lo que les permite transportar a más personal policial y equipo. Esto sería especialmente útil en caso de emergencias o eventos que requieran una mayor presencia policial.
- **Optimización de recursos:** La integración del equipo especial y la camioneta permitirá optimizar el uso de ambos recursos, maximizando su impacto en la lucha contra la delincuencia y la protección de la seguridad ciudadana.

### **Beneficios adicionales para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.**

El GAD al tener competencias de coordinación y fortalecimiento logístico a la Policía Nacional aumentará la confianza institucional y la percepción de seguridad ciudadana, al aumentar la capacidad de respuesta de la Policía, al disponer de una mejor seguridad aumenta la confianza del comerciante y por ende el desarrollo y progreso del cantón aumenta de la mano con la seguridad ciudadana.

Al disponer de un vehículo tipo patrullero, esta herramienta logística se complementa a la Sala de Monitoreo y Video Vigilancia, a las motocicletas operativas, aumenta la respuesta de las alertas de emergencia ciudadana, tanto a las tecnologías de cámaras, drones y alarmas comunitarias, así también se fortalece la seguridad de manera integral.

### **MONITOREO DE LA EJECUCIÓN**

El control y ejecución del proyecto estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del GADMCJS.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



El Consejo de Seguridad Ciudadana como instancia de control, seguimiento y evaluación de políticas públicas realizará el monitoreo permanente del avance de la implementación del Proyecto.

## INDICADOR DE RESULTADOS

- Atención del 80% de las emergencias y llamadas reportadas al ECU-911
- Decrecimiento del índice de muertes violentas ocasionadas por GDO.
- 40% de la población confía en el portafolio de servicios de la Policía Nacional.
- Aumento de la capacidad de respuesta operativa de la Policía Nacional para enfrentar GDO.

## CONCLUSIONES

Se ha realizado el informe técnico para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4 a DIESEL, EQUIPADA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA determinando que existe la viabilidad técnica y legal para su implementación, conforme disponibilidad presupuestaria.

Se concluye que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y asignaciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana equivale a un presupuesto referencial de \$45.000 dólares, razón por el cual solo se puede realizar la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4 a DIESEL, EQUIPADA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, que incluya accesorios tales como: baliza, sirena, logos institucionales, además se CERTIFICA MEDIANTE EL PRESENTE INFORME TÉCNICO que el vehículo se entregará con la respectiva matrícula.

El INFORME NRO. PN-D-JOYA DE LOS SACHAS-LOGISTICA2024-043-INF suscrito por Tnte. Rivera Rodríguez Jhonatan Stiven Jefe de Soporte Operativo del Distrito de Policía Joya de los Sachas, es la base fundamental para que en el futuro el GADMCJS o la Policía Nacional puedan realizar el proceso por separado para la adecuación o implementación del blindaje del vehículo operativo, es decir conforme la real capacidad económica del GADMCJS no se realizará el blindaje del vehículo en el año 2024.

Conforme la asignación del presupuesto referencial a la secretaría de Seguridad Ciudadana, NO SE REALIZARÁ la contratación del servicio de vigencia tecnológica (mantenimiento preventivo o correctivo) razón por el cual, previo la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR: "LA TRASFERENCIA GRATUITA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X4 A DIESEL, EQUIPADA A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO JOYA DE LOS SACHAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA"** la Policía Nacional deberá considerar en el convenio:

- El presupuesto necesario para contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo (vigencia tecnológica)
  - El combustible necesario para la operatividad del bien transferido
  - El seguro del bien transferido.
  - La disponibilidad de un radio comunicador policial
- Las demás que estime pertinente

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RECOMENDACIÓN**

Remitir mediante correo electrónico: [szorellana.comando@policia.gob.ec](mailto:szorellana.comando@policia.gob.ec) y [szorellana.ajuridica@policia.gob.ec](mailto:szorellana.ajuridica@policia.gob.ec) al Sr. Cml. Christian Carlos Pérez Mayorga COMANDANTE DE LA SUBZONA DE POLICÍA ORELLANA No. 22 el contenido del presente informe y sus anexos para que la Subzona proceda a preparar un borrador de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR: “LA TRASFERENCIA GRATUITA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X4 A DIESEL, EQUIPADA A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO JOYA DE LOS SACHAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA”** y se proceda conforme el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 06 de enero de 2024, suscrito por la señora Dra. Mónica Palencia Núñez Ministra del Interior.

Atentamente,

*“Misión de Servicio a la Comunidad”*

Ing. Kleber Suarez MSc.

**Secretario de Seguridad Ciudadana del GADMCJS y  
Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana CONSEC**